



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00137-00

DEMANDANTE: LUIS ARMANDO PÉREZ CHAMORRO Y OTROS

**DEMANDADO: NACIÓN -MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL-FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que las entidades demandadas, dieron contestación a la demanda en forma oportuna, a excepción de la Fiscalía General de la Nación que lo hizo de forma extemporánea, del mismo modo, propusieron excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado, tal como se observa a folio 382. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma.

Por otro lado, se observa allegado al expediente, memorial suscrito por el apoderado judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (fl.362 2º C.), a través del cual presenta renuncia al poder que le fue otorgado para actuar dentro del presente asunto, aportando copia de la Resolución N° 685 de 2015, a través de la cual se le acepta la renuncia al cargo de Profesional Universitario, Grado 12, del área de Asistencia Legal de Dirección Seccional de Administración Judicial.

Atendiendo lo anterior, se aceptará la renuncia presentada, de igual forma, atendiendo los poderes obrantes a folios 380 y 402 2º C. del expediente, se reconocerá la correspondiente personería, en consecuencia, se

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día once (11) de agosto de 2015 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase a la Dr. MARCO JOSÉ ARRIETA PÉREZ, identificado con C.C. No 92.538.442 y T.P. No 166.795 del C.S. de la J. como apoderado de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, para los fines del poder conferido.

CUARTO: Aceptase la renuncia presentada por el doctor MARCO JOSÉ ARRIETA PÉREZ, identificado con C.C. No 92.538.442 y T.P. No 166.795 del C.S. de la J, al poder conferido por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

QUINTO: Téngase a la Dr. JOHN FREDY HENAO VANEGAS, identificado con C.C. No 15.962.475 y T.P. No 198.242 del C.S. de la J. como apoderado del Ministerio de Defensa Nacional - Policía, para los fines del poder conferido.

SEXTO: Téngase a la Dr. ÁLVARO MONTES SEVILLA, identificado con C.C. No 92.540.802 y T.P. No 141.234 del C.S. de la J. como apoderado de la Fiscalía General de la Nación, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza